24563 *ORDEN de 27 de junio de 1983 por la que se autoriza a la entidad «Hércules Hispano, S. A. de Seguros», (C-93), para operar en el Ramo de Asistencia en Viaje.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Hércules Hispano, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Asistencia en Viajes (número 18 de los clasificados en la Orden ministerial de 29 de julio de 1982) y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, así como las bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

24564 *ORDEN de 30 de junio de 1983 por la que se autoriza a la entidad «Plus Ultra», (C-147), para operar en el ramo de Asistencia en Viajes (Ramo número 18).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima», de Seguros Generales en solicitud de autorización para operar en el ramo de Asistencia en Viajes (número 18 de los clasificados en la Orden ministerial de 29 de julio de 1982) y aprobación de las correspondientes condiciones generales, condiciones particulares para el Seguro de contratación anual y para el temporal, así como las bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros.

24565 *ORDEN de 13 de julio de 1983 por la que se autoriza a la entidad «Ancora Europea Aseguradora, Sociedad Anónima», (C-267) para operar en el ramo de Vida (Seguro de Vida Temporal).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Ancora Europea Aseguradora S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Vida, modalidad de Seguro de Vida Temporal y aprobación de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Bases Técnicas y Tarifas.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

24566 *ORDEN de 13 de julio de 1983 por la que se autoriza a la entidad «La Previsión Mallorquina, Sociedad Anónima», (C-279), para operar en el ramo de Accidentes Personales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Previsión Mallorquina, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Accidentes (número uno de los clasificados en la Orden ministerial de 29 de julio de 1982) y aprobación de las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de vuestra ilustrísima.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

24567 *ORDEN de 19 de julio de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Agre, S. A.» (N.I.F. A-38008561 los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963 de 2 de diciembre, sobre industrias de «interés preferente».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de junio de 1983, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria de las islas Canarias, establecida en el Real Decreto 2613/1979, de 5 de octubre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo, a la Empresa «Agre, S. A.», para la instalación de un centro de desmanillado y envasado de plátanos en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), incluyéndola en el grupo A) de la Orden ministerial de ese Departamento de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Agre, S. A.», el siguiente beneficio fiscal:

Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 11 de febrero de 1983), el Subsecretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24568 *ORDEN de 19 de julio de 1983 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Entidad «Nationale-Nederlanden» (E-89) para operar en el Ramo de Pérdida de Beneficios, modalidad de Seguro de Pérdida de Beneficios a Consecuencia de Incendios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Entidad «Nationale-Nederlanden», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias Diversas (número 16 de los clasificados por la Orden ministerial de 29 de julio de 1982), en la modalidad de Seguro de Pérdida de Beneficios a Consecuencia de Incendios, y aprobación de las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas; para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

24569 *ORDEN de 27 de julio de 1983 por la que se autoriza a la entidad «Erpin, S. A. de Seguros» para operar en el Ramo de Caución, en la modalidad de seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas. (C-539.)*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la entidad «Erpin, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Caución, en la modalidad de seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas y aprobación de las condiciones generales de la póliza colectiva y de la individual, así como las bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1983.—P. D., el Director general de Seguros, Joaquín Tejero Nieves.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.